BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCII	BOLETIN JUDICIAL LXXIX	N° 37	Martes 09 de Mayo de 2017

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:
Sr. Víctor Octavio Gutiérrez
Ministro de Gobierno y Justicia:
Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Justo Daniel Barros
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 32 Págs.

S U M A R I O

RESOLUCIONES MINISTERIALES **PAGINAS**

GJ. Nºs 168 al 180 - SINTETIZADAS 1171/1172

G J. - HF. N° 181 - APRUEBASE ASIGNACION Y DISTRIBUCION DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA CORRESPONDIENTE A ENERO – DICIEMBRE 2016 1172/1174

AÑO 2016

PD. Nºs 485 al 507 - SINTETIZADAS 1175/1178

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2016

AGAP. Nº 936 al 946 - SINTETIZADAS 1178/1180

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

SGG. Nºs. 26 al 31 - SINTETIZADAS 1181

AÑO 2016

SPG. Nºs. 83 al 95 - SINTETIZADAS 1181/1183

Advertencia:
Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original. **LA DIRECCION**

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. GJ. Nº 168 – 10-04-2017 - **Gobierno y Justicia –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, conforme se indica en el Anexo I que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJ. Nº 169 – 11-04-2017 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Silvia Susana Vega, DNI. Nº 11.682.529, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 170 – 17-04-2017 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Carlos Fabián Olima, Jefe de Operaciones, la realización de la Comisión de Servicio, el 17 y 18/04/17, con motivo de vuelo oficial trasladando a la Sra. Gobernadora y Comitiva, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de $ 900,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 171 – 17-04-2017 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Juan Guillermo Dre, Piloto-Director, la realización de la Comisión de Servicio, el 17 y 18/04/17, con motivo de vuelo oficial trasladando a la Sra. Gobernadora y Comitiva, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de $ 900,00, fondo en comisión $ 11.100,00, total $ 12.000,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 172 – 17-04-2017 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Carlos Alberto Alvarez, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 18/04/17, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP. y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de $ 300,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 173 – 17-04-2017 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Hugo Mario Ortiz, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 18/04/17, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP. y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de $ 300,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 174 – 18-04-2017 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase a la Sra. Yanina Alejandra Martínez, Subs. Csa. Ctca. Cap. Fed., la realización de la Comisión de Servicio, del 19 al 24/04/17, con motivo de reunión con la Sra. Gobernadora de la Provincia y Autoridades Municipales, a San Fdo. del Valle de Catamarca y Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 2.000,00, hotel $ 7.900,00, pasajes ida y vuelta $ 6.872,94, total $ 16.772,94.

Resol. Minist. GJ. – HF. Nº 175 – 18-04-2017 - **Gobierno y Justicia – Hacienda y Finanzas** – Autorízase el otorgamiento de un Aporte no reintegrable, proveniente del Fondo de Emergencia Municipal, creado por el Art. 2º Apartado 2 de la Ley Nº 5174 de Participación Municipal, a los Municipios de Capayán por $ 158.813,95; Tinogasta $ 136.011,99; Fray Mamerto Esquiú $ 334.957,32; Fiambalá $ 100.554,62; Huillapima $ 228.680,61; Valle Viejo $ 934.938,27; Saujil $ 151.056,59; Pomán $ 255.601,98; Recreo $ 145.573,39; Los Varela $ 43.768,02; Puerta de San José $ 24.112,69 y Santa María $ 317.510,79, todo ello conforme a lo resuelto por la Comisión de Participación Municipal, en virtud de las facultades conferidas por el Art. 10º de la Ley Provincial Nº 5.174 y al SAF.009, del Mtrio. de Hacienda y Finanzas a emitir la Orden de Pago correspondiente, Formulario C-42 sin imputación presupuestaria. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se efectuará con cargo a la Cuenta Corriente Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca «En Pesos» Nº 46601468/07, «Fondo de Emergencia Municipal».

Resol. Minist. GJ. Nº 176 – 19-04-2017 - **Gobierno y Justicia –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en la planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, conforme se indica en el Anexo I que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJ. Nº 177 – 20-04-2017 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Juan Guillermo Dre, Piloto-Director, la realización de la Comisión de Servicio, el 20 y 21/04/17, con motivo de vuelo oficial trasladando a la Sra. Gobernadora y Comitiva, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de $ 900,00, fondo en comisión $ 11.100,00, total $ 12.000,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 178 – 20-04-2017 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Carlos Fabián Olima, Jefe de Operaciones, la realización de la Comisión de Servicio, el 20 y 21/04/17, con motivo de vuelo oficial trasladando a la Sra. Gobernadora y Comitiva, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de $ 900,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 179 – 21-04-2017 - **Gobierno y Justicia –** Reconózcase a la Sra. Ana del Valle Albarracín, CUIL. 27-10560194-3, el pago de Licencia Anual 2016 Proporcional (21 días), Haberes SEP16 (1 día) y SAC. 2do. Semestre/16. Apruébase la liquidación efectuada por la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, por $ 14.066,93, donde se le descuentan Ap. Jubilatorio, Ap. OSEP., Fdo. T. OSEP., Caja Complementaria, más Contribución Patronal, correspondiéndole el líquido a cobrar de $ 13.400,00 y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a emitir la correspondiente Orden de Pago. La erogación deberá imputarse a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. GJ. Nº 180 – 21-04-2017 - **Gobierno y Justicia –** Rectifícase el Art. 2º de la Resol. Minist. GJ. Nº 114/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, a la Señora María Clelia MORENO, DNI Nº 10.241.058, por el plaza legal de 10 años».

Resolución Ministerial G J. - HF. N° 181

APRUEBASE ASIGNACION Y DISTRIBUCION DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA CORRESPONDIENTE A ENERO – DICIEMBRE 2016

San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Abril de 2017**.**

VISTO:

El Expte. Letra «S» N°2.216/2017, iniciado por la Subsecretaría de Asuntos Municipales, S/ Distribución del Fondo de Desarrollo Municipal Año 2016; y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 2° inciso 1) y 7° de la Ley N° 5174 de Participación Municipal, crean el Fondo de Desarrollo Municipal y establecen los mecanismos de asignación y distribución.

Que el artículo 1° del Decreto G. y J. y H. y F. N°77/07 establece que la distribución del Fondo de Desarrollo Municipal se realizará anualmente, comprendiendo el período Enero-Diciembre de cada año transcurrido, y a los fines de ejecutar la distribución aludida se aplicarán los indicadores establecidos en el Artículo 3 ° de la Ley N°5174, vigente a la fecha de la misma.

Que a fs. 02/04 obra copia de Resolución Ministerial G. y J. y H. y F. N°257/2016 - Distribución del Fondo de Desarrollo Municipal Año 2015.

Que a fs.05/12, obra informe de Tesorería General de la Provincia indicando el monto del Fondo de Desarrollo Municipal acumulado desde

el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016, más los intereses generados.

Que a fs. 13/14 obra copia de informes de Contaduría General de la Provincia.

Que a fs. 15/37, obran notas de los depósitos de recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Municipal Año 2015 ordenados por la Comisión de Participación Municipal para cada Municipio.

Que a fs. 38/49, obra copia del Acta de Trabajo N°181 de la Comisión de Participación Municipal en la que ordena la realización de los trámites administrativos pertinentes para la efectivización de la distribución del Fondo de Desarrollo Municipal

Que a fs. 50/53, la Dirección Provincial de Relaciones Municipales informa que el monto total en concepto de Fondo de Desarrollo Municipal Año 2016 asciende a $107.509.881,61, de conformidad a las disposiciones de la Ley N°5174 y sus Decretos Reglamentarios.

Que a fs. 54, el Sr. Subsecretario de Asuntos Municipales toma conocimiento de las actuaciones y ratifica el informe confeccionado por la Dirección Provincial de Relaciones Municipales.

Que a fs. 55/56 vta., obra Dictamen S.A.M. N°24/17 de la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Asuntos Municipales.

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS RESUELVEN

ARTICULO 1°.- Aprobar la asignación y distribución del Fondo de Desarrollo Municipal a los Municipios de la Provincia correspondiente al Período Enero - Diciembre 2016, por el monto de PESOS CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 61/100 ($107.509.881,61), conforme al Anexo I, que forma parte integrante del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- Autorizar a Tesorería General de la Provincia, a acreditar a los Municipios, los Montos distribuidos del Fondo de Desarrollo Municipal establecido en el artículo anterior, de conformidad con los proyectos aprobados por la Comisión de Participación Municipal, según lo dispuesto en Acta de Trabajo N°58, previo informe de la citada Comisión a la Tesorería General de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Administración, Servicio Administrativo Financiero N°009, Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir las órdenes de pago correspondientes, Formulario C - 42 sin imputación presupuestaria.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 1° y 3° del presente instrumento legal, se efectuará con cargo a la Cuenta Corriente Banco de La Nación Argentina - Sucursal Catamarca «En Pesos» N° 46601496/28 - «Fondo de Desarrollo Municipal».

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento a sus efectos: SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES, DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS - S.A.F. 009 -, CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA, MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA y TRIBUNAL DE CUENTAS.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Gobierno y Justicia

CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Hacienda y Finanzas

ANEXO I

PLANILLA DE LIQUIDACION FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL
PERIODO ENERO - DICIEMBRE 2016
MONTO: $107.509.881,61.

MUNICIPIO	INDICE	F.D.M. AÑO 2016
S.F.DEL VALLE	0,309884	33.316.774,76
ANDALGALA	0,036425	3.916.047,44
BELEN	0,033581	3.610.289,34
CAPAYAN	0,021214	2.280.714,63
TINOGASTA	0,036885	3.965.501,99
FRAY MAMER. ESQUIU	0,02998	3.223.146,25
FIAMBALA	0,028189	3.030.596,05
HULLAPIMA	0,023481	2.524.439,53
POMAN	0,015795	1.698.118,58
PACLIN	0,015901	1.709.514,63
RECREO	0,037993	4.084.622,93
SAUJIL	0,019109	2.054.406,33
SANTA MARIA	0,043065	4.629.913,06
SANTA ROSA	0,013968	1.501.698,03
VALLE VIEJO	0,059072	6.350.823,73
ANCASTI	0,01357	1.458.909,09
ACONQUIJA	0,014291	1.536.423,72
ANTOF. DE LA SIERRA	0,016316	1.754.131,23
CORRAL QUEMADO	0,01007	1.082.624,50
EL ALTO	0,013798	1.483.421,35
EL RODEO	0,010858	1.167.342,29
HUALFIN	0,011614	1.248.619,76
ICAÑO	0,022578	2.427.358,11
LA PUERTA	0,010033	1.078.646,64
LAS JUNTAS	0,011469	1.233.030,83
LONDRES	0,012275	1.319.683,80
LOS VARELAS	0,01194	1.283.667,99
SAN JOSE	0,020632	2.218.143,88
TAPSO	0,009984	1.073.378,66
POZO DE PIEDRA	0,010965	1.178.845,85
PUERTA DE CORRAL Q.	0,011044	1.187.339,13
PUERTA DE SAN JOSE	0,009665	1.039.083,01
VILLA VIL	0,010998	1.182.393,67
SAN FERNANDO	0,012343	1.326.994,47
MUTQUIN	0,009936	1.068.218,19
LOS ALTOS	0,021068	2.265.018,14

AÑO 2016

Resol. Minist. PD. N° 485 – 26-12-2016 **– Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por la suma de $ 10.000,00 a la Sra. Valeria Evelin Pasquet, DNI. Nº 35.390.032, con domicilio real en Barrio San Cayetano, calle Tomás María de la Quintana S/N de la ciudad de Santa María, Departamento homónimo, Provincia de Catamarca, destinado a la adquisición de materiales e insumos para la ejecución del Proyecto identificado como «Textil» en el marco del Subprograma PROINAGRO. El gasto será enmarcado en PROINAGRO del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del mismo, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del subsidio en el Marco del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. N° 486 – 26-12-2016 **– Producción y Desarrollo –** Aprópiase para el Ejercicio 2016 el gasto por $ 14.800,00, que este Ministerio mantiene con el Sr. Julio César Pastrana, DNI. Nº 14.314.851, beneficiario de un subsidio PROINAGRO. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal a tramitar el pago. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 487 – 26-12-2016 – **Producción y Desarrollo –** Aprópiase para el Ejercicio 2016 el gasto por $ 13.529,00 que este Ministerio mantiene con el Sr. Roque Nicandro Cancinos, DNI. Nº 21.700.767, beneficiario de un subsidio PROINAGRO. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal a tramitar el pago. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 488 – 26-12-2016 **– Producción y Desarrollo –** Aprópiase para el Ejercicio 2016 el gasto por $ 13.304,00 que este Ministerio mantiene con la Sra. Ana Belén Lozano, DNI. Nº 39.207.441, beneficiaria de un subsidio PROINAGRO. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal a tramitar el pago. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 489 – 26-12-2016 **– Producción y Desarrollo –** Aprópiase para el Ejercicio 2016 el gasto por $ 14.311,00 que este Ministerio mantiene con la Sra. Gladys del Valle Santillán, DNI. Nº 25.780.620, beneficiaria de un subsidio PROINAGRO. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal a tramitar el pago. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 490 – 26-12-2016 **– Producción y Desarrollo –** Aprópiase para el Ejercicio 2016 el gasto por $ 14.768,25 que este Ministerio mantiene con el Sr. Pedro Marcelino Palacios DNI. Nº 8.042.783, beneficiario de un subsidio PROINAGRO. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal a tramitar el pago. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 491 – 26-12-2016 **– Producción y Desarrollo –** Aprópiase para el Ejercicio 2016 el gasto por $ 15.093,00 que este Ministerio mantiene con la Sra. Raquel Elena Carrizo, DNI. Nº 20.524.645, beneficiaria de un subsidio PROINAGRO. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal a tramitar el pago. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 492 – 26-12-2016 **– Producción y Desarrollo –** Aprópiase para el Ejercicio 2016 el gasto por $ 17.200,00 que este Ministerio mantiene con la Sra. María Celeste Guerra, DNI. Nº 32.433.932, beneficiaria de un subsidio PROINAGRO. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal a tramitar el pago. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 493 – 26-12-2016 **– Producción y Desarrollo –** Aprópiase para el Ejercicio 2016 el gasto por $ 22.900,00 que este Ministerio mantiene con el Sr. Dionel Pedro Nadir

Burgos, DNI. Nº 34.012.089, beneficiario de un subsidio PROINAGRO. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal a tramitar el pago. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 494 – 26-12-2016 **– Producción y Desarrollo –** Aprópiase para el Ejercicio 2016 el gasto por $ 15.050,00 que este Ministerio mantiene con la Sra. Andrea Ramona Cervantes, DNI. Nº 24.071.072, beneficiaria de un subsidio PROINAGRO. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal a tramitar el pago. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 495 – 26-12-2016 **– Producción y Desarrollo –** Aprópiase para el Ejercicio 2016 el gasto por $ 20.000,00 que este Ministerio mantiene con la Sra. Fátima Noelia Fuenzalida, DNI. Nº 30.719.687, beneficiaria de un subsidio PROINAGRO. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal a tramitar el pago. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 496 – 26-12-2016 **– Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por la suma de $ 21.000,00 al Sr. Juan Eduardo Romero, DNI. Nº 28.103.157, con domicilio real en Barrio San Agustín, Casa Nº 4, Peatonal 2 de la ciudad de Santa María, Departamento homónimo, Provincia de Catamarca, destinado a la adquisición de materiales y herramientas varias para la ejecución del Proyecto identificado como Hostel «Zonco Rumy (Corazón de Piedra) en el marco del Subprograma 1) Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06, modificado por los Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del mismo, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del subsidio celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. N° 497 – 26-12-2016 **– Producción y Desarrollo –** Aprópiase para el Ejercicio 2016 el gasto por $ 9.280,00 que este Ministerio mantiene con el Sr. Antonio Benito Yapura, DNI. Nº 12.219.005, beneficiario de un subsidio PROINAGRO. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal a tramitar el pago. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 498 – 26-12-2016 **– Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por la suma de $ 20.000,00 al Sr. Juan José Vega, DNI. Nº 7.854.618, con domicilio real en la Localidad de El Bolsón, Dpto. Ambato, Provincia. de Catamarca, destinado a la reparación de maquinaria agrícola en el marco del Subprograma 1) Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06, modificado por los Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del mismo, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del subsidio celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. N° 499 – 26-12-2016 **– Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por la suma de $ 18.000,00 al Sr. Ramón Agustín Cardenes, DNI. 21.966.638, domiciliado en Los Talas, Dpto. Ambato, Provincia de Catamarca, destinado a la adquisición de insumos agrícolas para mejor desarrollo de su actividad productiva en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06,

modificado por los Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del mismo, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del subsidio celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. N° 500 – 26-12-2016 **– Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por la suma de $ 18.000,00 al Sr. Juan Carlos Bustamante, DNI. 11.387.605, con domicilio en Los Varela, Dpto. Ambato de esta Provincia, destinado a la compra de insumos y herramientas para explotar finca, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06, modificado por los Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del mismo, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del subsidio celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. N° 501 – 26-12-2016 **– Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por la suma de $ 25.000,00 a la Sra. Candelaria del Carmen Gutiérrez, DNI. 29.821.077, con domicilio real en Avenida Hipólito Irigoyen S/N de la ciudad de Santa María, Departamento homónimo, Provincia de Catamarca, destinado a la adquisición de materiales para la ejecución del Proyecto identificado como Gastronomía en el marco del Subprograma 1) Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06, modificado por los Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del mismo, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del subsidio celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. N° 502 – 26-12-2016 **– Producción y Desarrollo –** Aprópiase para el Ejercicio 2016 el gasto por la suma de $ 14.786,00 que este Ministerio mantiene con el Sr. Andrés Isidro Escalante, DNI. Nº 30.498.672, beneficiario de un subsidio PROINAGRO. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal a tramitar el pago. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 503 – 26-12-2016 **– Producción y Desarrollo –** Aprópiase para el Ejercicio 2016 el gasto por la suma de $ 16.065,00 que este Ministerio mantiene con el Sr. Higenio Alejandro Suares, DNI. Nº 25.150.820, beneficiario de un subsidio PROINAGRO. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal a tramitar el pago. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 504 – 26-12-2016 **– Producción y Desarrollo –** Autorízase la transferencia a la empresa Agroindustrias Catamarca Sociedad del Estado (A.I.CAT. S.E.) por la suma de $ 20.000.000,00 en el marco del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio y la empresa, para permitir y/o facilitar la ejecución de las actividades propias del Proyecto Económico de Apoyo a la Producción Industrial, Agropecuaria y de Servicios. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal del Ministerio, a realizar la transferencia a la Cuenta Corriente Nº 31554660216681 del Banco de Nación Argentina, Suc. Catamarca, CBU. Nº 0110466420046602166816 de titularidad de A.I.CAT. S.E., CUIT. 33-71416609-9. La erogación se imputará a: Prog.1 – Act.1 - Fi.1 – Fu.130 – Inc.6 – PP.3 – pp.3 – FFin.522, «Transferencias a Empresas Públicas No Financieras Provinciales del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 505 – 26-12-2016 – **Producción y Desarrollo –** Autorízase la transferencia a la empresa Agroindustria Catamarca S.E. (A.I.CAT. S.E.) por la suma de $ 3.000.000,00 en el marco del Convenio celebrado entre este Ministerio y la empresa, destinado a colaborar con la realización del «Proyecto de Desarrollo Económico correspondiente a la Ejecución Parcial del Puesto de Cargas Multimodal (P.T.M.) ubicado en la Localidad de Recreo, Dpto. La Paz». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal del Ministerio, a realizar la transferencia a la Cuenta Corriente de la adjudicataria, CBU. Nº 01104664200-46602166816 del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 506 – 26-12-2016 – **Producción y Desarrollo –** Autorízase la transferencia a la empresa Agroindustrias Catamarca Sociedad del Estado (A.I.CAT. S.E.) por la suma de $ 9.500.000,00 en el marco del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio y la empresa, para permitir y/o facilitar la ejecución de las actividades propias del Proyecto de Adquisición de Bienes de Capital y/o de Infraestructura Pública. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal del Ministerio, a realizar la transferencia a la Cuenta Corriente Nº 31554660216681 del Banco de la Nación Argentina Suc. Catamarca, CBU. Nº 0110466420046602166816 de titularidad de A.I.CAT. S.E., CUIT. 33-71416609-9. La erogación se imputará a: Prog.1 – Act.1 - Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.8 – pp.3 – FFin.522, Transferencias a Empresas Públicas No Financieras Provinciales del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 507 – 26-12-2016 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio, referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 563/16, importe del presupuesto oficial de $ 25.000,00. Autorízase a la Dirección mencionada a gestionar el pago a la firma V.I.P. Vigilancia e Investigaciones Privadas SRL., CUIT. 30-70728749-3, previa presentación de la factura. La erogación será imputada a las partidas presupuestarias del presupuesto vigente.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2016

Resol. AGAP. Nº 936 – 13-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Teresita Estela Córdoba, DNI. Nº 10.730.918, Beneficio ANSES: 150628276906. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 22, Pta. Pte., Agrup. Admin., Función Jefe de División Salón de Artesanías de la Municipalidad de Andalgalá, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 937 – 13-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Petrona Dolores Toledo, DNI. Nº 10.434.564, Beneficio ANSES: 150760792401. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 18, Pta. Pte., Agrup. Serv. Grales., de la Escuela Nº 384 «El Moreno», Dpto. La Paz del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 31 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo

con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 938 – 13-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Regina Villagra, DNI. Nº 11.982.579, Beneficio ANSES: 150769714508. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Juez de Paz, Clase Permanente, Categoría Funcionario del Juzgado de Paz de la Campaña del Poder Judicial de Catamarca, con una antigüedad de 32 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 939 – 13-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Mirta Elda Reynoso, DNI. Nº 5.993.773, Beneficio ANSES: 150750495407. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Oficial Superior Profesional, Clase Permanente, Categoría Funcionario del Cuerpo Interdisciplinario Forense del Poder Judicial de Catamarca, con una antigüedad de 34 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 940 – 13-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Olga Petrona Olivera, DNI. Nº 11.646.527, Beneficio ANSES: 150747196303. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte. del Area Programática Nº 10 Hospital Zonal Tinogasta del Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 33 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 941 – 13-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Martha del Carmen Cabrera, DNI. Nº 10.241.263, Beneficio ANSES: 150738217906. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 17, Pta. Pte., Agrup. Serv. Grales. de la Escuela Primaria Nº 257 «Capital Federal» Dpto. Capital, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 22 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 942 – 13-07-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase a la Dción. Pcial. Económica Administrativa de AGAP., a realizar la reinversión de fondos disponibles en la Cta.: 40030001442029-1, CBU: 0440003540000144202915, Administración General de Asuntos Previsionales de Banco Hipotecario S.A. en la suscripción de Fondo Común de Inversión Toronto Trust por $ 40.373.594,00.

Resol. AGAP. Nº 943 – 18-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Ramona Mabel Segura, DNI. Nº 4.169.020, Beneficio ANSES: 155758530707. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 1 (3 años) del Mtrio. de Bienestar Social más los adicionales de Escalafón: 27 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 944 – 18-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Antonia Oyola, DNI. Nº 10.730.936, Beneficio ANSES: 150765793807. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Oficial principal, Clase Permanente, Categoría Administrativa del Mtrio. Público, Andalgalá, Poder Judicial de la Provincia, con una antigüedad de 28 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 945 – 18-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Dalmacio Leoncio Valdez, DNI. Nº 10.194.197, Beneficio ANSES: 150456112600. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se proporcionará en: Categ. 10, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., de la Municipalidad de Tapso, Catamarca, con una antigüedad de 5 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 946 – 18-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Liliana Noemí Sicilia, DNI. Nº 11.975.507, Beneficio ANSES: 150761229401. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 11, Agrup. Prof., Pta. Pte., de la Dción. de Salud Area Secretaría y Bienestar Social, Municipalidad de la Capital, con una antigüedad de 32 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

Resol. SGG. Nº 26 – 11-04-2017 – **Secretaría General de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Juan Pablo Dusso, Subsecretario, la realización de la Comisión de Servicio, el 11 y 12/04/17, con motivo de reunión de Comisión y Asamblea del Consejo Federal de la Modernización, a ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un viático de $ 750,00.

Resol. SGG. Nº 27 – 17-04-2017 – **Secretaría General de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Juan Pablo Dusso, Subsecretario, la realización de la Comisión de Servicio, el 17 y 18/04/17, con motivo de reunión de Comisión y Asamblea del Consejo Federal de la Modernización, a ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un viático de $ 500,00.

Resol. SGG. Nº 28 – 18-04-2017 – **Secretaría General de la Gobernación** – Reconózcase el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia en Categ. 22, Agrup. Admin., a la Sra. Ilda Marcela Herrera, CUIL. 27-13141502-3, Jefa de Div. Registro II, Dpto. Legajos, Dción. Pcial. de Recursos Humanos, con retroactividad al 01ENE17 y mientras desempeñe las funciones asignadas. Autorízase a la Dirección mencionada, a practicar la liquidación del Suplemento entre la Categ. 13, Agrup. Admin. y la Categ. 22, Agrup. Admin., a partir de la fecha citada.

Resol. SGG. Nº 29 – 19-04-2017 – **Secretaría General de la Gobernación** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, Disminuyendo $ 100.000,00 en partidas de la Dción. Pcial. de Estadística y Censos e Incrementando igual monto en partidas de la Subsec. de Planificación, Dción. Pcial. de Inversión Pública, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SGG. Nº 30 – 19-04-2017 – **Secretaría General de la Gobernación** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, Disminuyendo $ 278.000,00 en partidas de la Subsec. de Tecnologías de la Información, Dción. Pcial. de Modernización del Estado, Dción. Pcial. de Planificación e Incrementando igual monto en partidas de la Secretaría Gral. de la Gobernación, Dción. Pcial. de Informática, Subsec. de Recursos Humanos y Gestión Pública, Dción. Pcial. de Recursos Humanos, Dción. Pcial. de Gestión de la Información, Instituto Pcial. de la Administración Pública, Dción. Pcial. de Estadística y Censos y Dción. Pcial. de Planificación, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SGG. Nº 31 – 24-04-2017 – **Secretaría General de la Gobernación** – Autorízase al Lic. Lisandro Alvarez, Subsecretario de Planificación, la realización de la Comisión de Servicio, del 25 al 28/04/17, con motivo de participar del Taller sobre Gestión Resultados «Aplicación del Indice GPRD en las Provincias», organizado por el Banco Interamericano de Desarrollo y de la Reunión en el Mtrio. de Planificación de la Nación, a ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un viático de $ 1.000,00, pasajes aéreos $ 5.315,00, total $ 6.315,00.

AÑO 2016

Resol. SPG. Nº 83 – 24-02-2016 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Otórgase una ayuda económica de $ 1.000, sin cargo a rendir cuenta, a favor de la Sra. Claudia Elizabeth Tapia, DNI. Nº 26.433.415, domiciliada en Bº 26 Viviendas Norte, Luis Pacheco Nº 12 de esta ciudad Capital, cuyo monto será destinado a solventar los gastos que demande la manutención de la solicitante. El gasto se imputará a: SAF.014 - JU.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 – pp.4 – FFin.111 – Act.0 – U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SPG. Nº 84 – 24-02-2016 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Otórgase una ayuda económica de $ 1.000, sin cargo a rendir cuenta, a favor del Sr. Mario Ricardo Leguizamón, DNI. Nº

12.796.456, domiciliado en Bº Juan Domingo Perón, Calle Horacio Quiroga Nº 3461 de esta ciudad Capital, cuyo monto será destinado a solventar los gastos que demande la compra de herramientas para un micro-emprendimiento de Herrería. El gasto se imputará a: SAF.014 - JU.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 – pp.4 – FFin.111 – Act.0 – U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SPG. Nº 85 – 24-02-2016 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Otórgase una ayuda económica de $ 1.000, sin cargo a rendir cuenta, a favor de la Sra. María Emilse del Valle Cativa, DNI. Nº 35.502.137, domiciliada en Bº Apolo II Nº2 de esta ciudad Capital, cuyo monto será destinado a solventar los gastos que demande el traslado de la solicitante a la ciudad de Buenos Aires, por razones de salud de su pequeño hijo Theo Giovanni Vega y fue derivado a un Centro de Mayor complejidad, según historia clínica firmada y conformada por los Dres. Alejandro Severini; Mario Aníbal Marcoli y la Directora General del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», Bioq. Mónica Olga Zalazar. El gasto se imputará a: SAF.014 - JU.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 – pp.4 – FFin.111 – Act.0 – U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SPG. Nº 86 – 26-02-2016 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Otórgase una ayuda económica de $ 500, sin cargo a rendir cuenta, a favor de la Sra. María Natalí Velazco, DNI. Nº 32.282.167, domiciliada en Bº Apolo I casa Nº 34 de esta ciudad Capital, cuyo monto será destinado a solventar los gastos que demande la manutención de la solicitante. El gasto se imputará a: SAF.014 - JU.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 – pp.4 – FFin.111 – Act.0 – U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SPG. Nº 87 – 26-02-2016 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Otórgase una ayuda económica de $ 2.500, sin cargo a rendir cuenta, a favor de la Sra. Johana Elizabeth Barrionuevo, DNI. Nº 32.282.937, domiciliada en calle Maipú Nº 1524 de esta ciudad Capital, cuyo monto será destinado a solventar los que demande el tratamiento médico de su hijo Gonzalo Eduardo Moreno Barrionuevo y debe asistir a un Centro de Alta Complejidad de la ciudad de Córdoba para una consulta, conforme lo acredita el Dr. Zenón M. Sfaello, Neurólogo de Niños. El gasto se imputará a: SAF.014 - JU.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 – pp.4 – FFin.111 – Act.0 – U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SPG. Nº 88 – 26-02-2016 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Otórgase una ayuda económica de $ 120, sin cargo a rendir cuenta, a favor de la Sra. Roxana Alejandra Perea, DNI. Nº 23.194.492, domiciliada en Bº 100 Viviendas Sur, casa Nº 40 de esta ciudad Capital, cuyo monto será destinado a solventar los gastos que demande la compra de medicamentos para la solicitante. El gasto se imputará a: SAF.014 - JU.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 – pp.4 – FFin.111 – Act.0 – U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SPG. Nº 89 – 26-02-2016 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Otórgase una ayuda económica de $ 1.000, sin cargo a rendir cuenta, a favor del Sr. Alan Miguel Maximiliano Arch, DNI. Nº 40.434.099, domiciliado en Bº 32 Viviendas Norte calle Brazil 21 de esta ciudad Capital, cuyo monto será destinado a solventar los gastos que demande la compra de material para la Universidad. El gasto se imputará a: SAF.014 - JU.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 – pp.4 – FFin.111 – Act.0 – U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SPG. Nº 90 – 26-02-2016 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Otórgase una ayuda económica de $ 1.100,00, sin cargo a rendir cuenta, a favor de la Sra. Roxana Soledad Peralta, DNI. Nº 34.106.364, domiciliada en Bº 32 Viviendas, casa Nº 28, Chumbicha, cuyo monto será destinado a solventar los gastos que demande el traslado a la ciudad de Tucumán de la solicitante junto a su hija María del Valle Peralta de un año y medio de edad, fue derivada a un Centro de Mayor Complejidad, para su tratamiento, según historia clínica firmada y conformada por los Dres. Estela B. de Moreno (Pediatra - Neonatología), Bioq. Mónica Zalazar

Directora Gral. del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón». El gasto se imputará a: SAF.014 - JU.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 – pp.4 – FFin.111 – Act.0 – U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SPG. Nº 91 – 26-02-2016 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Otórgase una ayuda económica de $ 500, sin cargo a rendir cuenta, a favor de la Sra. Carina Elida Andrada, DNI. Nº 17.428.384, domiciliada en calle Mota Botello Nº 1647 de esta ciudad Capital, cuyo monto será destinado a solventar los gastos que demande la manutención de la solicitante. El gasto se imputará a: SAF.014 - JU.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 – pp.4 – FFin.111 – Act.0 – U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SPG. Nº 92 – 26-02-2016 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Otórgase una ayuda económica de $ 2.000, sin cargo a rendir cuenta, a favor del Sr. César Javier Noriega, DNI. Nº 28.885.542, domiciliado en Bº Libertador II Peatonal18 casa Nº 69 de esta ciudad Capital, cuyo monto será destinado a solventar los gastos que demande el traslado en el avión sanitario y gastos varios a la ciudad de Buenos Aires del solicitante y su hijo Emiliano Noriega Herrera de 8 años, debiendo ser atendido de urgencia en el Hospital Garrahan, según historia clínica firmada y conformada por la Jefa de Servicio de Clínica Médica del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón» Médica Pediatra María Julieta Alvarez Parma. El gasto se imputará a: SAF.014 - JU.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 – pp.4 – FFin.111 – Act.0 – U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SPG. Nº 93 – 26-02-2016 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Otórgase una ayuda económica de $ 1.000, sin cargo a rendir cuenta, a favor de la Sra. Yésica Noemí Godoy, DNI. Nº 32.628.153, domiciliada en Bº 240 Viviendas de esta ciudad Capital, cuyo monto será destinado a solventar los gastos que demande la cirugía a la que debe someterse su madre Gloria Azucena Avila, según historia clínica firmada y conformada por el Dr. Gonzalo Brizuela del Moral (Médico Cirujano-Esp. en Cirugía Gral. MP. 1955 – ME. 887). El gasto se imputará a: SAF.014 - JU.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 – pp.4 – FFin.111 – Act.0 – U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SPG. Nº 94 – 26-02-2016 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Otórgase una ayuda económica de $ 2.000, sin cargo a rendir cuenta, a favor de la Sra. Sandra Karina Tello, DNI. Nº 25.955.218, domiciliada en Bañado de Ovanta, cuyo monto será destinado a solventar los gastos que demande el traslado y estadía, en el avión sanitario a la ciudad de Buenos Aires, la solicitante y su hija María Celeste Valdez de 10 años de edad, según historia clínica firmada y conformada por la Jefa de Servicio de Clínica Médica del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón». El gasto se imputará a: SAF.014 - JU.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 – pp.4 – FFin.111 – Act.0 – U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SPG. Nº 95 – 29-02-2016 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Otórgase una ayuda económica de $ 6.000, sin cargo a rendir cuenta, a favor del Sr. Pablo Fernando Varela, DNI. Nº 37.643.470, alumno de la Facultad de Derecho en la Carrera de Perito en Ciencias Criminalísticas de la Universidad Nacional de Catamarca, cuyo monto será destinado a solventar los gastos que demande el traslado del solicitante a Tacna, Perú, atento que el mismo ha sido beneficiado por el Programa de Movilidad Estundiantil del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS) a llevarse a cabo el primer semestre de clases del corriente año en la Universidad Nacional «Jorge Basadre Grohmann», debiendo el beneficiario presentar ante el Organismo pagador, en un plazo no mayor a los 30 días toda documentación que acredite la utilización de la suma concedida, caso contrario el mismo quedará facultado para informar al Tribunal de Cuentas el no cumplimiento de dicha rendición por parte del beneficiario. El gasto se imputará a: SAF.014 - JU.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 – pp.4 – FFin.111 – Act.0 – U.Geog.04901, del presupuesto vigente.